



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

Consideraron:

Que por acordada 26/08, esta Corte encomendó a la Cámara Nacional de Casación Penal y a las cámaras nacionales y federales de apelaciones que adoptasen las previsiones reglamentarias necesarias a fin de poder ejercer las facultades disciplinarias que la ley confiere a los tribunales en armonía con el respeto al debido proceso adjetivo, garantizado por las normas constitucionales (punto I). Además, fijó un plazo de sesenta días para que dichos tribunales informasen sobre las medidas adoptadas (punto II).

Que mediante la acordada 41/08 el plazo mencionado fue prorrogado hasta el día dieciséis de marzo del corriente año.

Que ha sido solicitada una nueva prórroga a los efectos de que las mencionadas cámaras examinen la posibilidad de alcanzar un proyecto consensuado de reglamentación.

Que es conveniente acceder a dicha solicitud.

Por ello,

Acordaron:

Prorrogar el plazo fijado en el punto II de la acordada 26/08, y extendido por acordada 41/08, hasta el día 6 de mayo de 2009.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se publicase en el Boletín Oficial, se comunicase en la página web del Tribunal y el sitio [www.cij.csjn.gov.ar](http://www.cij.csjn.gov.ar), y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

RICARDO LUIS COHENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. EAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ELENA L. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

E. PAUL ZAFFARON  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION